



¿QUÉ DEBO SABER DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES?

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previsto en la presente Ley...



¿Qué es la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés?



Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas transparentan el estado y evolución de su patrimonio y sus intereses, desde el inicio hasta el fin de su empleo, cargo o comisión.

También sirve para conocer las actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones o la toma de decisiones, esto es incurrir en conflicto de interés

¿Quiénes están obligados a presentarla ?

Todas las personas servidoras públicas del IEEC, independiente de su nivel jerárquico o tipo de contratación

Desde nivel operativo hasta la Consejera Presidenta

También presenta si la persona es contratada bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.





Ante quién se presenta las declaraciones

Las personas servidoras públicas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, declararan ante le Órgano Interno de Control de dicha Institución.

Formas de Presentación de las declaraciones

**A través de la pagina:
<http://declaranet.oplecamp.org.mx>**

Tipos de Declaraciones y Plazos para presentarlas

Artículo 33 de la LGRA:

I. Inicial.- dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez;

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Modificación.- mayo de cada año;

III. Conclusión.- dentro de los 60 días naturales a la conclusión del encargo



Independiente de los plazos señalados, la declaración de interés se podrá presentar en cualquier momento que se actualice un posible conflicto de interés.

Completa:

Personas servidoras públicas con nivel jerárquico igual o mayor a jefa o jefe de departamento u homologo, hasta consejerías electorales. (datos de la persona servidora pública, de su pareja y dependientes económicos, incluyendo bienes, cuentas bancarias y declaración de interés.

Simplificado:

Personas servidoras públicas con nivel menor que jefa o jefe de departamento u homologo (datos de la persona servidora pública, de su cargo, experiencia, estudios realizados e ingresos).



¿Cuándo NO estoy obligado a presentar la declaración, inicial, modificación o conclusión?

Inicial

- 1. Cuando la persona servidora pública en el mismo Instituto Electoral sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento.**
- 2. Cuando la persona servidora pública reingrese o sea contratado y no hayan transcurrido más de 60 días naturales.**
- 3. Cuando la persona servidora pública reingrese al empleo, cargo o comisión con motivo del otorgamiento de una licencia con o sin goce de sueldo, derive de la suspensión en sueldo y/o funciones, o sea resultado de una restitución de derechos como personas servidora pública mediante resolución ejecutoria firme, expedida por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones.**



Modificación



- 1. Cuando durante los primeros cinco meses del año las personas servidoras públicas tomen posesión del empleo, cargo o comisión y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo periodo.**
- 2. Cuando la persona servidora pública concluya su empleo, cargo o comisión en el mes de mayo y hubiere presentado su declaración de conclusión en el mismo mes.**

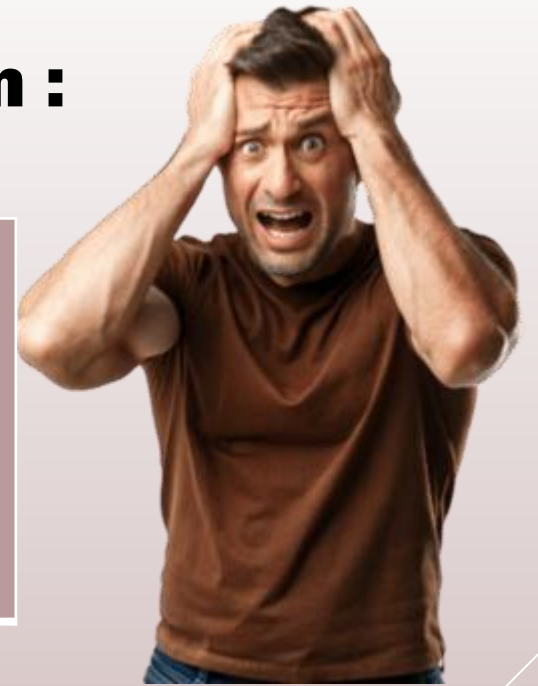
Conclusión:



- 1. Cuando la persona servidora pública en el mismo Instituto Electoral sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento.**
- 2. Cuando a la persona servidora pública le haya sido otorgada una licencia con o sin goce de sueldo, siempre y cuando no haya sido dado de baja de manera definitiva del Instituto Electoral o derive de una suspensión en sueldos y/o funciones.**

Consecuencia de NO Presentar la Declaración :

Se iniciará una investigación; de ser el caso, se emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se emplazará a la persona servidora pública a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, que podría culminar con la imposiciones de una sanción disciplinaria.



Efectos:

- Si la declaración que no se presentó es la inicial o modificación, el nombramiento quedará sin efectos.**
- Si la que no se presenta es la de conclusión, se podrá imponer sanción de inhabilitación de tres meses a un año, y no podrá trabajar en la administración pública.**



Declaraciones Públicas

Todas las declaraciones presentadas a partir del 01 de mayo de 2026 son publicas, salvo lo siguiente:

- ❖ **Datos personales del declarante (RFC, CURP, domicilio, estados civil, teléfono, correo electrónico etc.).**
- ❖ **Datos de menores de edad y de terceros (personas físicas).**
- ❖ **Datos bancarios de inversión o deudas, sus números de cuentas y saldos.**
- ❖ **Datos de bienes inmuebles, tales como ubicación, número de registro.**
- ❖ **Entre otros datos.**



Ventajas del uso de DeclaraNet

- ✓ **Solo se necesita una computadora con acceso a internet;**
- ✓ **Desde la comodidad del hogar u oficina;**
- ✓ **Habilitada las 24 horas los 365 días del año;**
- ✓ **Facilidad en el llenado (campos automáticos y leyendas de ayuda);**
- ✓ **Se puede llenar por partes hasta su envío;**
- ✓ **Carga automática de datos para futuras declaraciones;**
- ✓ **Envío e impresión del acuse de manera fácil;**
- ✓ **Consulta y descarga en todo momento las declaraciones presentadas y acuses.**





Tienes Dudas, acláralas a través de los siguientes medios:

Vía electrónica: [***ois@ieec.org.mx***](mailto:ois@ieec.org.mx)

Mirositio del OIC: Información actualizada, instructivos de llenado y las respuestas más frecuentes.)

**Vía telefónica: 98112-73-010 Ext.2011
Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas**



¡ Declarar es un acto de Integridad y Transparencia !